



45
FOJA

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 2.571/98.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - Dirección General de Relaciones Laborales.- S/PROPUESTA DE "PACTO FEDERAL DEL TRABAJO".-

DICTAMEN N° 436/98.-

Sr. Ministro de Gobierno y Justicia:

En atención a lo solicitado a fs. 44 y teniendo en cuenta de la documentación obrante, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- La temática vinculada en los proyecto de documentación para conformar el "Pacto Federal del Trabajo", constituyen esencial y específicamente materias de competencia de la Dirección General de Relaciones Laborales, como sucesora de la Subsecretaría de Trabajo;

II.- A mérito de ello y conforme lo establece la Ley n° 507 en su artículo 29, para la emisión de dictamen, resulta necesario contar con un informe circunstanciado de las actuaciones, opinión fundada del organismo que requiere el dictamen y el dictamen del Asesor Delegado que actúe en el organismo;

III.- La falta de los elementos indicados en el punto anterior, hacen que la opinión de este organismo se vea limitado, sin perjuicio de lo cual por razones de economía administrativa se procurará informar al respecto lo siguiente:

a) La documentación obrante a fs. 3/41, está imbuida de numerosos conceptos declarativos, con relación al objetivo planteado desde la órbita nacional;

b) La creación del Consejo Federal de Administraciones de Trabajo, tenderá a la centralización a nivel nacional de las tareas y decisiones consignadas en el Anexo agregado a fs. 40/41, revirtiendo el accionar de la Provincia iniciado con el dictado de la Ley n° 736 en el año 1984;

c) El Anexo II relativo al régimen de sanciones por infracciones laborales, implicará en su oportunidad la sustitución del régimen imperante en la actualidad en esta Provincia, que rige por lo establecido en la Ley n° 857 y su reglamentación. A nivel nacional, la entrada en vigencia del anexo comentado, implicará la derogación de las Leyes Nacionales 18094 (sanciones por infracción a las leyes laborales) y 20767 (sobre destino de las multas por infracciones a las leyes del trabajo). La conveniencia o no del nuevo régimen y la replicación de sus faltas deberá ser motivo de merituación por parte de la autoridad de aplicación;

d) El Anexo III relativo al Plan Nacional de Mejoramiento de la Calidad de Empleo, el mismo indica los objetivos y las líneas de acción, como pautas programáticas que se instrumentarán a través de nuevas pautas normativas;

e) El Anexo IV comprende un tema de suma sensibilidad social, relativo al Programa Nacional de Acción en Materia de Trabajo Infantil, a través del cual todas las pautas indicadas

//2.-





Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 2.571/98.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - Dirección General de Relaciones Laborales.- S/PROPUESTA DE "PACTO FEDERAL DEL TRABAJO".-

DICTAMEN N° 436/98.-

//2.-

tenderán a evitar los abusos laborales sobre los menores, mediante la integración y otras medidas alternativas;

f) El Anexo V sobre Plan para la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en el mundo laboral, continuará la idea de no discriminación y favorecer la inserción en ámbitos no comunes hasta la fecha;

g) El Anexo VI sobre Plan Nacional para la inserción laboral y el mejoramiento del empleo de las personas discapacitadas, procurará facilitar la aplicación de la normativa nacional vigente. Sin perjuicio de ello, en el ámbito provincial se vienen aplicando las disposiciones contenidas en la Ley n° 831.-

III.- Consecuentemente, deberá evaluarse la oportunidad y conveniencia, en los distintos aspectos de la iniciativa propugnada por la Nación, a los efectos de que por la vía pertinente se pueda adoptar la decisión correcta a los efectos de la suscripción y su posterior aprobación legislativa con proyección de adecuaciones en la normativa provincial que resulte afectada.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 5 de Mayo de 1998.-
EOC.-



Dr. PABLO LUIS LANGUOIS
A B O G A D O
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa